

ALCALDIA  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
JIJM/RSF

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª. Nº 4510 /

LAS CONDES,

1 DIC. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes; El Certificado de fecha noviembre de 2010, emitido por el Administrador Municipal (S), que se adjunta; La presentación y presupuesto de la empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA**, presentada al Concejo Municipal con fecha 04 de noviembre de 2010; El Acuerdo N° 152/2010, de la Sesión Ordinaria N° 692, del Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre de 2010; El Acuerdo N° 485, del Acta N° 46, de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187 de fecha 26 de noviembre de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5181, de fecha 12 de diciembre de 2008; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, de fecha 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA**, R.U.T. N° 76.109.247-2, representada por Esteban Carlos Icardi Moreno, ambos con domicilio en calle San Simón N° 0861, comuna de La Cisterna para el **arriendo de equipos de iluminación, amplificación, proyección y generación autónoma de energía**, para el espectáculo de iluminación a realizarse en el exterior del edificio del Centro Cívico Municipal, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400 y acceso sur del Paseo Peatonal de la calle Pastora, según características detalladas en la presentación y el presupuesto de la empresa, expuesto en el Concejo Municipal, el que será instalado en Edificio del Centro Cívico Avenida Apoquindo N° 3.400.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Administrador Municipal (S), que acredita que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes a la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, el artículo 10, numeral 7 letra f) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el municipio requiere la contratación del **arriendo de equipos de iluminación, amplificación, proyección y generación autónoma de energía**, para el espectáculo de iluminación a realizarse en el exterior del edificio del Centro Cívico Municipal, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400 y sus alrededores, dispuesto para la celebración de las festividades de navidad en la comuna de Las Condes, para el presente año, el que contempla además, para efectos de su materialización, la creación artística y producción del evento, requiriendo



asimismo, la preparación, conceptualización, creación, coordinación, puesta en escena, iluminación y producción de dicho evento.

Para lo anterior, se hace fundamental contar con la empresa "PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA", R.U.T. N° 76.109.247-2, ya que es la única que cuenta en el mercado nacional, con los equipos técnicos necesarios para la materialización del evento, como asimismo, la experiencia en Chile para realizar una instalación, Iluminación, amplificación, proyección y generación autónoma de energía.

Dicha empresa, además, reúne las condiciones necesarias para su contratación por el sistema de trato o contratación directa. Lo anterior, no sólo considerando su reconocida experiencia, sino que también, que la empresa citada, ha efectuado el único evento de esta naturaleza en el país, razón por la cual se estima fundamentalmente que posee las condiciones técnicas necesarias para ello, según consta de Certificado emitido por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Bicentenario, de fecha noviembre de 2010, que la hacen idónea para los servicios contratados, considerando especialmente el emplazamiento del lugar donde será instalada el equipamiento, situación que lo convierte en un elemento especial y único en el mercado.

Avala lo expuesto, el hecho que el objetivo del contrato de arriendo es obtener un resultado vanguardista en experiencias de iluminación navideña, favoreciendo así la difusión de los valores religiosos y de fe que involucran las festividades navideñas, los que, por su propia naturaleza, no contiene criterios de evaluación ni elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación, mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del servicio ofrecido.

Lo anterior, unido al hecho que, el arriendo de equipamiento de iluminación y sus anexos, se ajusta a los requerimientos técnicos y artísticos, exigidos por el Municipio, hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa.

**2.- CONTRATASE, a la empresa PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA, R.U.T. N° 76.109.247-2, representada por don Esteban Carlos Icardi Moreno, ambos con domicilio en calle San Simón N° 0861, comuna de La Cisterna, el "Arriendo de equipos de Iluminación, amplificación, proyección y generación autónoma de energía con motivos navideños", según características detalladas en la presentación y el presupuesto de la empresa, presentado al Concejo Municipal, que será instalada en Edificio del Centro Cívico Avenida Apoquindo N° 3.400 y en acceso sur del Paseo Peatonal de la Pastora.**

**3.- El plazo del contrato será a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y hasta el día 30 de Diciembre de 2010. La empresa deberá proveer el arriendo señalado en el punto anterior por un plazo de 20 días, por el período comprendido entre el 06 y el 26 de diciembre de 2010, ambas fechas incluidas, según características detalladas en la presentación y el presupuesto de la empresa.**

**4.- El precio total del arriendo de luces de navidad es de \$ 123.760.000.- (Ciento veinte y tres millones setecientos sesenta mil), IVA Incluido. El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Jefe del Departamento de Administración y Jefe del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes, quien además emitirá el correspondiente certificado de cumplimiento de servicio.**

**5.- El Departamento de Operaciones será la unidad supervisora de este contrato quien velará por el fiel cumplimiento del mismo.**

**6.- Pare efectos de la presente contratación la empresa PRODUCCIONES ICARDI**



**LIMITADA**, tendrá las siguientes obligaciones;

- a) Prestar asesoría y/o consultoría, preparación, conceptualización, creación, coordinación, diseño, producción artística y puesta en escena del evento en el emplazamiento ya indicado.
- b) Ejecutar el evento de conformidad al concepto y desarrollo secuencial y técnico indicado en la Carpeta Artística.
- c) Efectuar la conceptualización artística.
- d) Creación y elaboración de la música para iluminación.
- e) Creación y producción de imágenes originales en el Centro Cívico.
- f) Suministro de los equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios y puesta en escena.
- g) Proporcionar oportunamente y a requerimiento de la MUNICIPALIDAD, toda la información, documentación y elementos necesarios para tener un pleno conocimiento del servicio contratado.

6.- La empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA**, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto de **300 U.F.**, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable, con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de contratación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la empresa y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente contratación a la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- c. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por la empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA**, en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400 piso – 1, Las Condes, dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.



Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Si la empresa no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

7.- Adicionalmente, PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA, responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el contratista entregará en la Unidad Técnica supervisora del contrato, dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de contratación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a 1000 UF (Mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de contratación. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

8.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA, R.U.T. N° 76.109.247-2**, por la suma de **\$123.760.000.**, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

9.- La Municipalidad verificará que la empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA, R.U.T. N° 76.109.247-2**, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.

10.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.

11.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal a la empresa **PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA, R.U.T. N° 76.109.247-2**, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en el punto 2 de este Decreto, dejándose constancia de su aceptación expresa, en señal de manifestación del consentimiento de los términos contractuales, en el acto de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, efectuado por el



Sr. Secretario Municipal, como asimismo, en la aceptación de la correspondiente Orden de Compra por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION**

- Contraloría Municipal
- Depto. Operaciones (2)
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Oficina de Partes
- Interesado



**CERTIFICADO**



**JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**, certifica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes a la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, el artículo 10, numeral 7 letra f) y demás, pertinentes del Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo siguiente:

Que, el municipio requiere la contratación del **arriendo de equipos de Iluminación, amplificación, proyección y generación autónoma de energía**, para el espectáculo de iluminación a realizarse en el exterior del edificio del Centro Cívico Municipal, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400 y sus alrededores, dispuesto para la celebración de las festividades de navidad en la comuna de Las Condes, para el presente año, el que contempla además, para efectos de su materialización, la creación artística y producción del evento, requiriendo asimismo, la preparación, conceptualización, creación, coordinación, puesta en escena, iluminación y producción de dicho evento.

Para lo anterior, se hace fundamental contar con la empresa **"PRODUCCIONES ICARDI LIMITADA"**, R.U.T. N° 76.109.247-2, ya que es la única que cuenta en el mercado nacional, con los equipos técnicos necesarios para la materialización del evento, como asimismo, la experiencia en Chile para realizar una instalación, Iluminación, amplificación, proyección y generación autónoma de energía.

Dicha empresa, además, reúne las condiciones necesarias para su contratación por el sistema de trato o contratación directa. Lo anterior, no sólo considerando su reconocida experiencia, sino que también, que la empresa citada, ha efectuado el único evento de esta naturaleza en el país, razón por la cual se estima fundamentamente que posee las condiciones técnicas necesarias para ello, según consta de Certificado emitido por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Bicentenario, de fecha noviembre de 2010, que la hacen idónea para los servicios contratados, considerando especialmente el emplazamiento del lugar donde será instalada el equipamiento, situación que lo convierte en un elemento especial y único en el mercado.

Avala lo expuesto, el hecho que el objetivo del contrato de arriendo es obtener un resultado vanguardista en experiencias de iluminación navideña, favoreciendo así la difusión de los valores religiosos y de fe que involucran las festividades navideñas, los que, por su propia naturaleza, no contiene criterios de evaluación ni elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación, mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del servicio ofrecido.

Todo lo anterior, unido al hecho que, el arriendo de equipamiento de iluminación y sus anexos, se ajusta a los requerimientos técnicos y artísticos, exigidos por el Municipio, hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa.

**LAS CONDES, NOVIEMBRE DE 2010.**